Primero.—Se conceden los beneficios de las primas a la navegación a los buques explotados por la Compañía «Marasia, S. L.», denominados «La Mancha», «La Rioja» y «Almudena», en los viajes que realicen los mismos entre puertos de Levante español, canal de Suez y los de Chalua y Chittagong, del Pakistán, y puertos próximos a dicho itinerario que no modifiquen en esencia el mismo.

Segundo.—Para que dicho servicio sea primado como línea regular, la citada Compañía estará obligada a realizar, como mínimo, cuatro viajes redondos anuales entre los tres referidos buques.

Tercero.—La tramitación y liquidación de estas primas se efectuará con arreglo al Reglamento de 22 de julio de 1949, con respecto a las navegaciones que en dicha línea inicien los citados buques, desde el 1 de enero al 31 de diciembre último, acogiéndose al cómputo del 40 por 100 de la cubicación en balas de sus bodegas, con arreglo al último párrafo del artículo noveno del citado Reglamento.

Lo que comunico a VV. II. y a VV. SS. para su conocimiento y cumplimiento.

Dios guarde a VV. II. y a VV. SS. muchos años.

Madrid, 22 de diciembre de 1961.—P. D., Pedro Nieto Antúnez.

Ilmos. Sres. Subsecretario de la Marina Mercante y Director general de Navegación.—Sres. ...

INSTITUTO ESPAÑOL DE MONEDA EXTRANJERA

Mercado de Divisas de Madrid

Cambios de cierre de las monedas extranjeras cotizadas en la sesión celebrada el día 28 de diciembre de 1961:

DIVISAS	CAMBIOS Comprador — Pesetas	CAMBIOS Vendedor — Pesetas
1 Dólar U. S. A.	59,820	60,000
1 Dólar canadiense	57,346	57,518
1 Franco francés nuevo	12,207	12,243
1 Libra esterlina	163,044	163,549
1 Franco suizo	13,862	13,903
100 Francos belgas	120,157	120,518
1 Marco alemán	14,961	15,006
100 Liras italianas	9,638	9,667
1 Florín holandés	16,617	16,667
1 Corona sueca	11,548	11,582
1 Corona danesa	8,701	8,727
1 Corona noruega	8,396	8,421
100 Marcos finlandeses	18,602	18,657
1 Chelín austríaco	2,316	2,322
100 Escudos portugueses	209,310	209,939

MINISTERIO DE INFORMACION Y TURISMO

DECRETO 2635/1961, de 14 de diciembre, por el que se autoriza al Ministerio de Información y Turismo a contratar mediante concurso la construcción de un campo de golf en el Parador Nacional de Torremolinos.

Por la Dirección General del Turismo se ha elevado proyecto para la construcción de un campo de golf en el Parador Nacional de Torremolinos (Málaga), por un importe total de seis millones doscientas dieciséis mil ochocientas noventa y cinco pesetas.

El carácter de estas obras hace conveniente que quienes las realicen reúnan condiciones especiales de preparación y conocimientos técnicos; ello aconseja hacer uso de la autorización que concede el número tres del artículo cincuenta y cuatro de la Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública, conforme a la redacción dada al mismo por la Ley de veinte de diciembre de mil novecientos cincuenta y dos.

Por lo expuesto, previo informe favorable de la Intervención General de la Administración del Estado y de conformidad con el Consejo de Estado, a propuesta del Ministro de Información y Turismo y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día uno de diciembre de mil novecientos sesenta y uno,

DISPONGO:

Artículo único.—Se autoriza al Ministerio de Información y Turismo para contratar mediante concurso la realización de las obras de construcción de un campo de golf en el Parador Nacional de Torremolinos (Málaga), por un importe total de seis millones doscientas dieciséis mil ochocientas noventa y cinco pesetas.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a catorce de diciembre de mil novecientos sesenta y uno.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Información y Turismo,
GABRIEL ARIAS SALGADO Y DE CUBAS

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION

MADRID

Por el presente, y en virtud de resolución dictada por el ilustrísimo señor Magistrado, Juez de Primera Instancia número 9, de esta capital, en autos de procedimiento judicial sumario que regula el artículo 131 de la vigente Ley Hipotecaria, promovidos a instancia de don Luis Sáiz Fernández, contra don Emilio Aparicio Jimeno; sobre pago de 164.811 pesetas, importe de crédito hipotecario, más intereses, gastos y costas; se saca a pública subasta con la antelación necesaria de veinte días, la finca hipotecada, que es la siguiente:

«En Villaverde, hoy Madrid. Una tierra en el sitio de Arroyo Bueno, que sube a la Cuesta del Castañar, que la divide el camino de Villaverde a Carabanchel Bajo, de cabida una hectárea diez áreas cincuenta y ocho centiáreas. Linda al Norte con tierras de Julián Cabañas; Este, línea del Ferrocarril de Ciudad Real; Sur, tierra de la testamentaría de don José García, y Oeste, de la testamentaría de José Zapatero. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Getafe, hoy número 9 de los de Madrid, al tomo 1.073, libro 54, folio 61, finca 1.382, inscripción 15.ª»

Dicha subasta, cuyo remate tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sita en la calle General Castaños, número 1, bajo derecha, a las doce horas del día 26 de enero próximo, se celebrará bajo las condiciones siguientes:

Primera.—Servirá de tipo el de doscientas cincuenta mil pesetas (250.000), que es el señalado en la escritura.

Segunda.—Para tomar parte en la misma, deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado el 10 por 100 de dicho tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera.—No se admitirán posturas que no cubran el referido tipo.

Cuarta.—Que el remate podrá verificarse a calidad de ceder a tercero, y

Quinta.—Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la vigente Ley Hipotecaria, se hallan de manifiesto en Secreta-

ría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y preferentes al crédito del actor, si los hubiere, continuarán subsistentes, entendiéndose, asimismo, que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para que conste, y su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», expido y firmo el presente en Madrid a 19 de diciembre de 1961.—El Secretario (ilegible). 9.317.

SEVILLA

Don José Illescas Melendo, Magistrado, Juez de Primera Instancia número 3 de los de esta ciudad y su partido.

Hago saber: Que en méritos de autos procedimiento judicial sumario de la Ley hipotecaria, seguidos a instancia de don Manuel Jiménez Moreno contra don Isidoro Alonso Librero, después su viuda, doña Dolores Castro Hijón y sus hijos, Antonia, Isidoro, Tomás, José y Concepción Alonso Castro, todos como herederos de aquél, se anuncia la venta en pública subasta por segunda vez, término de veinte días, tipo el pactado expresamente en la escritura de hipoteca, con la rebaja del 25 por 100 y bajo las demás condiciones que se expresarán, de la finca siguiente:

Una casa en esta ciudad, calle del Barco, número 17 antiguo, 6 moderno y 11 novísimo y actual, que linda: Por la izquierda, con la casa número 9, y por la derecha y fondo, con la del número 87 de la Alameda de Hércules. No consta su área superficial.

Para la celebración de la subasta se ha señalado el día 9 de febrero de 1962, y hora de las once, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en el Palacio de Justicia, calle Almirante Apodaca, número 4, donde se encuentra de manifiesto la certificación del Registro de la Propiedad, para que puedan examinarla quienes deseen tomar parte en la subasta, la que se llevará a cabo bajo las condiciones siguientes:

Sirve de tipo la suma de noventa y tres mil setecientas cincuenta pesetas, no admitiéndose oferta alguna inferior, siendo requisito indispensable consignar previamente una suma igual, por lo menos, al 10 por 100 de dicho tipo, pudiendo hacerse el remate a calidad de ceder a un tercero, lo que, en su caso, habría de llevarse a efecto dentro de estos autos, haciéndose además constar que las cargas y gravámenes anteriores y preferentes al crédito hipotecario de cuya efectividad se trata quedarán subsistentes y subrogado el rematante en la obligación de satisfacerlos, sin destinarse a su extinción el precio del remate, conforme a lo prevenido en la regla octava del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, cuyas obligaciones habrán de expresar los licitadores conocer y que las aceptan, quedando obligados a su cumplimiento, sin cuyo requisito no será admitido licitador alguno, debiendo completarse el precio del remate en el plazo que oportunamente se le hará saber al rematante, y en su defecto, le pararán las pérdidas y perjuicios que previene la Ley, y para todo lo demás que expresamente no ha quedado previsto se estará a las disposiciones vigentes y de aplicación al tiempo de la venta.

Dado en Sevilla a 15 de diciembre de 1961.—El Juez, José Illescas.—El Secretario, Miguel Cano.—9.289.

V. Anuncios

MINISTERIO DE HACIENDA

Delegaciones Provinciales

ALMERIA

Habiendo sufrido extravío el resguardo del depósito necesario sin interés constituido por don Francisco Alarcón Muñoz para responder de su gestión como Recaudador de Contribuciones de la zona de Vélez-Rubio, de esta provincia, registrado al número 45.744 de entrada y 25.957 de inscripción en 30 de diciembre de 1940, se hace público en este «Boletín Oficial del Estado» paar conocimiento de cuantos pudieran ser interesados, haciéndose constar que transcurridos dos meses sin reclamación alguna, se declarará nulo y sin ningún valor ni efecto expidiéndose el duplicado del citado resguardo.

Almería, 15 de diciembre de 1961.—El Delegado de Hacienda (ilegible).—5.993.

LEON

Habiendo resultado extraviada dentro de las oficinas del Estado la parte inferior de la inscripción nominativa de la Deuda Perpetua Interior, 4 por 100, número 8.827, a favor de la Junta Vecinal de Roderos, Ayuntamiento de Villaturiel, se previene al posible tenedor de la misma que queda sin ningún valor ni efecto, pudiendo alegar lo que estime oportuno ante esta oficina en el plazo de un mes desde la publicación de este anuncio.

León, 16 de diciembre de 1961.—El Delegado de Hacienda, Máximo Sanz.—5.996.

Tribunales de Contrabando y Defraudación

GERONA

Desconociéndose el domicilio de José Cascales Febrero, que lo tuvo en calle Sagunto, número 60, de Barcelona, y de Juan Llaneras Ferrer, que lo tuvo en calle Aribau, número 161, de Barcelona, y de Lucio Ruiz Hernández, que lo tuvo en Barcelona, calle Los Angeles, número 4, 2.º, 2.ª, se les notifica que el Ilustrísimo señor Presidente ha acordado convocar sesión del Tribunal en Comisión Permanente para el día 23 de enero de 1960, a las diez horas, para ver y fallar el expediente más arriba indicado, instruído por aprehensión de un automóvil, que se celebrará en esta Delegación de Hacienda.

Lo que se les comunica para su conocimiento y efectos de que comparezca por sí, asistidos, si lo estiman oportuno, por Abogado en ejercicio, conforme previene el caso primero del artículo 78 de la vigente Ley de Contrabando y Defraudación de 11 de septiembre de 1953.

Asimismo se les comunica que pueden designar comerciante o industrial que forme parte del Tribunal en concepto de Vocal, debiendo recaer este nombramiento entre los comerciantes o industriales matriculados en esta localidad con establecimiento abierto y que lleven dados de alta en su ejercicio más de cinco años, significándoles que de no hacer esto o siendo varios los inculpados, no se pusieran de acuerdo para efectuarla, formará parte del Tribunal el que estuviere nombrado con carácter permanente por la Cámara de Comercio, artículos 50 y 77.

Igualmente se les advierte que, según determina el número 3.º del artículo 78, pueden presentar y proponer, en el acto de la vista, las pruebas que interesen a la defensa de su derecho.

Gerona, 21 de diciembre de 1961.—El Presidente.—El Secretario.—6.116.

MINISTERIO DE AGRICULTURA

Jefaturas Provinciales Agronómicas

TOLEDO

Ampliación de industria

Peticionario: «La Olivarera, S. L.».

Objeto de la petición: Ampliación de una almazara en Espinoso del Rey.

Capacidad después de la ampliación: 6.000 kilogramos de aceituna en ocho horas.

Maquinaria: Nacional.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten por escrito triplicado y debidamente reintegrados en esta Jefatura Agronómica (Nuncio Viejo, número 8) las alegaciones que estimen oportunas en el plazo de diez días hábiles, contados a partir de la fecha de publicación de este anuncio.

Toledo, 19 de diciembre de 1961.—El Ingeniero Jefe accidental (ilegible).—6.030.

Jefaturas Provinciales de Ganadería

SEVILLA

Ampliación de industria

Peticionario: Don Antonio Gordo Díaz.

Objeto: Instalación de un secadero rápido para curado de embutidos en matadero industrial.

Localidad: El Ronquillo (Sevilla).

Capital de ampliación: 258.230 pesetas.

Maquinaria: Española.

Lo que se hace público para general conocimiento, pudiendo las personas que se consideren afectadas por esta ampliación presentar en esta Jefatura (Trajano, 2) los escritos que estimen oportunos, durante diez días hábiles.

Sevilla, 19 de diciembre de 1961. — El Jefe de los Servicios, Teodomiro Martín García.—6.029.

Servicio Nacional del Trigo

TARRAGONA

Nueva industria

Peticionario: Cooperativa Agrícola.

Objeto: Implantación de un molino de piensos para uso de los asociados.

Capital: 38.000 pesetas.

Localidad de emplazamiento: Puúls.

Se hace pública esta petición a fin de que los industriales que se consideren afectados por la misma puedan presentar en esta Jefatura Provincial los escritos que estimen oportunos, por triplicado, en el plazo de diez días.

Tarragona, 16 de diciembre de 1961.—El Jefe provincial (ilegible).—5.963.